SCOUTS DE ARGENTINA Comité Ejecutivo CE001-02

CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO

Generalidades

La presente norma se basa en la consideración de un perfil básico del dirigente con las siguientes características:

- * Mantiene una relación consigo mismo, con el mundo, con la Asociación y con Dios, que constituye un testimonio del Proyecto Educativo de Scouts de Argentina, con particular énfasis en la rectitud personal, madurez emocional, integración social, capacidad de actuar asertivamente y de formar equipo con otras personas.
- * Asume y afronta las tareas propias de su proceso de crecimiento personal, ya sea en responsabilidades educativas en contacto con los jóvenes o en funciones de apoyo a quienes actúan directamente con ellos.
- * Logra la competencia y calificación que requiere la función que realiza.
- Perfecciona continuamente sus conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el cargo que asume.
- * Adhiere a las políticas institucionales de Scouts de Argentina y cumple con las normas de la Asociación aceptándolas e incorporándolas a su conducta habitual.
- * Dispone del Tiempo suficiente para desarrollar con efectividad la responsabilidad que asume.

Reconocer al adulto como Miembro Activo según este perfil básico, a la vez de alentar el compromiso dirigencial, evidencia, a partir de allí, la necesidad de una indispensable formación, más específica para el cumplimiento de los cargos y funciones que el adulto debe desarrollar en el Movimiento Scout, asumiendo con madurez la vivencia de la Promesa y la Ley Scout.

Se considera que uno de los pasos más importantes que da todo scout adulto en su vida activa en Scouts de Argentina es la asunción de responsabilidades en cualquiera de los cargos y funciones de la malla que presenta la estructura de la misma.

Esto lleva a un primer plano el momento de asumir ese compromiso que debe consolidar el sentido de pertenencia al Movimiento Scout e identidad asociativa de nuestros miembros activos basándose en la adhesión personal del dirigente scout al Proyecto Educativo de Scouts de Argentina, y se fundamenta en la práctica de las Virtudes Scouts, resumidas en la Promesa y la Ley Scout.

Se destaca además la importancia que para nuestro movimiento tienen las ceremonias como herramientas educativas que permiten fortalecer el sentido de pertenencia a través de compartir trascendentales aspectos de nuestra mística scout.

SCOUTS DE ARGENTINA Comité Ejecutivo CE001-02

CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO

Requisitos

- 1) Las condiciones para el reconocimiento de la calidad de Miembro Activo establecidas por el Estatuto y el Reglamento de Scouts de Argentina son:
- Ser mayor de 21 años. (Estatuto-Art. 10)
- * Haber formulado su Promesa Scout. (Estatutos Art. 15 inc. c)
- * Desempeñar algún cargo el que será certificado y supervisado por la autoridad competente.
- * Haber cumplido con la etapa de Formación Inicial (FI) (Estatuto-Art. 10)
- * Actuar conforme a los derechos y obligaciones emanados de los artículos 17 y 18 de los Estatutos de Scouts de Argentina.
- * Ser elegido o designado en el cargo de que se trate por la autoridad u organismo institucional competente (Estatuto-Art. 10)
- * Haber diseñado su "Plan Personal de Formación," en conjunto con su supervisor.
- 2) La pérdida o incumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el Estatuto y Reglamento ampliados en el punto 1 de la presente norma implica automáticamente la caducidad de la categoría de Miembro Activo.(Estatuto Art. 16 inc. d)
- 3) Se establece que todo dirigente scout, en el momento de asumir una función o cargo en la línea de Dirección de Jóvenes (anteriormente denominada Programa de Jóvenes) o en la línea de Dirección Institucional (anteriormente denominada Gestión Institucional), debe reafirmar su Promesa Scout, ante su supervisor, de acuerdo a los elementos que estén contemplados en las pautas establecidas en el documento: "Las Celebraciones en Scouts de Argentina".
- 4) Elaborar su Plan de desempeño conjuntamente con su supervisor, realizando tres copias del mismo tenor, una para el supervisado, otra para el supervisor y la tercera para ser guardada en el legajo del dirigente..

Vigencia

A partir del 18 de noviembre de 2002

Documentación de referencia

Estatuto de Scouts Argentina Reglamento de Scouts de Argentina Resolución Director Ejecutivo 019-DE-2002 CE003-02 "Sistema de Formación"